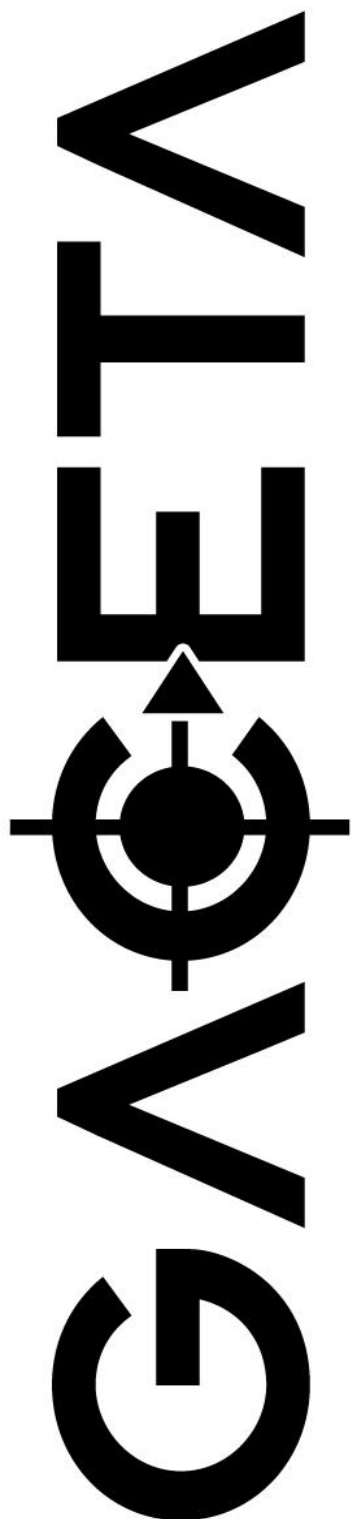




de Urbanismo y Construcción de Obra

**Modificación del Cronograma de
Ejecución del Plan de
Implantación del Museo de la
Memoria de Colombia.**

#1003

MARZO 26 DE 2024



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

EDICIÓN No. 1003 DE MARZO 26 DE 2024

**Modificación del Cronograma de
Ejecución del Plan de Implantación del
Museo de la Memoria de Colombia.**



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 13
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-15024 No. Radicado Inicial: 1-2022-150816
No. Proceso: 2105305 Fecha: 2024-03-14 17:26
Tercero: CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA
Dep. Radicadora: Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 14 de marzo de 2024

Señores

MARÍA GAITÁN VALENCIA

Directora

DIRECCIÓN GENERAL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

radicacion@cnmh.gov.co

Carlos.bustamante@cnmh.gov.co

notificaciones@cnmh.gov.co

notificacionesdavmov@cnmh.gov.co

ana.trujillo@cnmh.gov.co

Edwin.arias@cnmh.gov.co

Carrera 7 # 32 – 42, Piso 30 y 31

601 7965060

Bogotá

Radicado: 1-2022-150816

Asunto: Solicitud de Modificación del cronograma de ejecución del Plan de Implantación del Museo de la Memoria de Colombia.

Cordial saludo,

En primer lugar, previo al análisis de la solicitud de modificación del cronograma de ejecución del Plan de Implantación del Museo de la Memoria de Colombia, se deben hacer las siguientes precisiones:

Mediante el Decreto Distrital 432 de 2022 “Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”, se adoptó el rediseño del modelo de operación y la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación.

La Secretaría Distrital de Planeación mediante la Resolución 1906 del 1 de noviembre de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”, derogada por la

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



Resolución No. 0085 del 15 de enero de 2024, “*Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones*”, actualizó la delegación de funciones al interior de la Entidad, teniendo en cuenta la nueva estructura organizacional.

El numeral 1 del artículo 7 de la Resolución No. 0085 del 15 de enero de 2024, delegó en la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales de la Subsecretaría de Planeación Territorial, la siguiente función: “(...) *Suscribir los actos administrativos de aprobación, negación, modificación, desistimiento, aclaración, corrección, prórroga, y/o el trámite que se requiera, dentro de los trámites y procedimientos relacionados con planes de implantación, planes de regularización y manejo, planes directores y planes directores para equipamientos recreativos y deportivos, previo al análisis, sustanciación y proyección del acto administrativo realizada por parte del Subdirector/a de Planes Maestros, de conformidad con el régimen de transición establecido en el Decreto 555 de 2021.* (...)”. (Subraya fuera de texto)

El Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre de 2021 “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*”, es el mecanismo para actualizar y adecuar el modelo de ordenamiento del Distrito Capital a las necesidades actuales de la ciudad, considerando sus condiciones poblacionales, ambientales, económicas y jurídicas.

Es así, que el Decreto Distrital *Ibíd.*, en el numeral 3 del artículo 601 sobre el régimen de transición de los planes de Implantación, dispone:

“Artículo 601. Planes de Implantación y Planes de Regularización y Manejo aprobados. Los planes de implantación y planes de regularización y manejo aprobados antes de la fecha de entrada en vigencia del presente Plan, seguirán rigiendo durante su vigencia, y deberán dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas establecidas en el correspondiente acto administrativo.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

(...)

3. *Se podrá modificar el cronograma de ejecución antes de su vencimiento y por una sola vez a efectos de prorrogar el término para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Planes de Regularización y Manejo e Implantación. La prórroga concedida no podrá ser superior a dos (2) años. Una vez vencido el término de ejecución del plan y su prórroga sin que se haya dado cumplimiento a las obligaciones urbanísticas el predio deberá acogerse a lo dispuesto en el presente Plan para su desarrollo.* (...)” (Subrayado fuera de texto)

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 17
Anexos: No
No. Radicación: XXXXXXXXXX No. Radicado Inicial: 1-2023-16445
No. Proceso: 2148667 Fecha: 2023-06-14
Tercero: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR
Dep. Radicadora: Subdirección de Planes Maestros
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

De acuerdo con lo anterior, y considerando que mediante el radicado n.º 1-2022-150816 del 14 de diciembre de 2022, se presentó la solicitud de modificación del cronograma de ejecución del Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria, ubicado en la Localidad de Teusaquillo, adoptado mediante la Resolución n.º 2163 del 28 de diciembre de 2017, modificado parcialmente por la Resolución n.º 1810 del 14 de diciembre de 2018, la Subdirección de Planes Maestros, procede a adelantar el correspondiente análisis.

I. Antecedentes del Plan de Implantación.

Mediante la Resolución n.º 2136 del 28 de diciembre de 2017, proferida por la Secretaría Distrital de Planeación, se adoptó el Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria, ubicado en la Localidad de Teusaquillo, plan que entre otros aspectos definió en su artículo 7º el cronograma de ejecución de las acciones de mitigación de impactos urbanísticos, en los siguientes términos:

“Artículo 7. Cronograma para la mitigación de impactos urbanísticos. Los costos y obras de mitigación asociadas al presente plan de implantación serán responsabilidad exclusiva del Museo Nacional de la Memoria, o quien haga sus veces.

Etapas Únicas. El plazo de ejecución para el cumplimiento de las acciones de mitigación sobre el espacio público (área de mitigación de impacto por afluencia de usuarios, plazoletas, andenes: costado oriental Carrera 29 A, costado norte Av. Teusaquillo (AC25) y costado sur Av. Calle 26 del área objeto de intervención del Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria, la malla vial local (pacificación vía Carrera 29 A), adecuación del espacio público, movilidad y relocalización de las redes de alcantarillado existentes es de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución.

En cuanto a los compromisos especiales señalados en el numeral 6.5 del artículo 6 de la presente Resolución, se deberán desarrollar y ejecutar en un plazo no mayor a dieciocho meses (18) contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución.

El cronograma podrá prorrogarse conforme al procedimiento previsto en el artículo adicionado al Decreto Distrital 1119 del 2000, por el artículo 6º del Decreto Distrital 079 de 2015 o norma que lo modifique o sustituya.

Parágrafo. No se podrá dar inicio al funcionamiento del Museo Nacional de la Memoria sin el cumplimiento total de todas las acciones de mitigación establecidas en la presente Resolución.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.*



Mediante la Resolución n.º 1810 del 14 de diciembre de 2018, la Secretaría Distrital de Planeación, modificó parcialmente la Resolución anteriormente citada, en la cual entre otros aspectos precisó:

- (i) *Actualizar la norma urbanística contenida en el artículo 5 de la Resolución n.º 2136 de 2017 en lo relacionado con los cupos de estacionamientos.*
- (ii) *Ajustar y modificar la identificación predial objeto de intervención del Plan de Implantación señalados en el artículo 1 de la Resolución n.º 2136 de 2017, como consecuencia de las acciones y avances en los estudios de saneamiento predial y jurídico adelantados por el Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP en coordinación con el Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH.*
- (iii) *Modifica el artículo 7 de la Resolución n.º 2136 de 2017, así:*

“Artículo 7. Cronograma para la mitigación de impactos urbanísticos. Los costos y obras de mitigación asociadas al presente plan de implantación serán responsabilidad exclusiva del Museo Nacional de la Memoria, o a quien haga sus veces.

Etapas Únicas. El plazo de ejecución para el cumplimiento de las acciones de mitigación sobre el espacio público (áreas de mitigación de impacto por afluencia de usuarios, plazoletas, andenes: costado oriental Carrera 29 A, costado norte Av. Teusaquillo (AC 25) y Costado Sur Av. Calle 26 del área objeto de intervención del Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria, la malla vial local (pacificación vía Carrera 29 A), adecuación del espacio público, movilidad y relocalización de las redes de alcantarillado existentes, es de cinco (5) años a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución.

En cuanto a los compromisos especiales señalados en el artículo 6A de la presente Resolución, se deberá desarrollar y ejecutar en un plazo no mayor a cuarenta y ocho meses (48) contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución.

Parágrafo. No se podrá dar inicio al funcionamiento del Museo Nacional de la Memoria sin el cumplimiento de la totalidad de las acciones de mitigación establecidas en la presente Resolución.”

Que de acuerdo con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación, la Resolución 1810 del 14 de diciembre de 2018 fue notificada personalmente al Doctor Luis Carlos Sánchez Díaz, en calidad de Director Técnico del Museo de la Memoria el día 19 de diciembre de 2018, quedando ejecutoriada el 08 de enero de 2019.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 17
Anexos: No
No. Radicación: XXXXXXXXXX No. Radicado Inicial: 1-2023-16445
No. Proceso: 2148667 Fecha: 2023-06-14
Tercero: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR
Dep. Radicadora: Subdirección de Planes Maestros
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

II. Modificación del cronograma de ejecución del plan de implantación.

De acuerdo con el procedimiento establecido en el inciso segundo del artículo 6 del Decreto 079 de 2015 *"Por el cual se complementan y modifican los procedimientos para el estudio y aprobación de los Planes de Implantación y Planes de Regularización y Manejo, contenidos en los Decretos Distritales 1119 de 2000 y 430 de 2005, y se dictan otras disposiciones"*, se estableció que: *"(...) La modificación de los cronogramas de ejecución del plan vigente sin variar el sentido de la decisión y previa justificación del interesado, se definirá por la Subsecretaría de Planeación Territorial de Secretaría Distrital de Planeación, o la dependencia que haga sus veces, quien adoptará la decisión del caso mediante oficio debidamente motivado (...)".*

Como se señaló anteriormente el Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, dispuso en el numeral 3 del artículo 601, la posibilidad de modificación del cronograma de ejecución de los planes de implantación adoptados con anterioridad a su entrada en vigencia, antes de su vencimiento y por una sola vez, sin exceder un tiempo de 2 años adicionales.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado numeral y los antecedentes del Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria, en relación con la solicitud de modificación del cronograma de ejecución se advierte: i) Que la vigencia del cronograma de ejecución finaliza el 8 de enero 2024; ii) Que la solicitud de la modificación del cronograma de ejecución del plan se realizó mediante la radicación n.º 1-2022-150816 del 14 de diciembre de 2022, es decir antes del vencimiento del cronograma; iii) Que bajo las normas dispuestas en el Decreto Distrital 555 de 2021 el cronograma no ha sido objeto de modificación; y, iv) Que según los interesados aún existen acciones pendientes por ejecutar; en consecuencia, se considera procedente analizar la solicitud de modificación cronograma de ejecución del citado plan.

III. Trámite de la modificación del cronograma de ejecución del plan de implantación y documentación presentada.

Mediante el radicado n.º 1-2022-150816 del 14 de diciembre de 2022, se solicitó la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria, adoptado mediante la Resolución n.º 2136 del 28 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución n.º 1810 del 14 de diciembre de 2018.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



Mediante el oficio n.º 2-2022-193236 del 27 de diciembre de 2022 expedido por la Subdirección de Planes Maestros, respecto al control de radicación, se solicitó documentación faltante, entregado por correo certificado el 28 de diciembre de 2022.

Mediante el oficio n.º 2-2023-07068 del 19 de enero de 2023, se volvió a enviar el oficio 1-2022-193236 del 27 de diciembre de 2022, entregado por correo certificado el 20 de enero de 2023.

Mediante radicación n.º 1-2023-29661 del 10 de abril de 2023, el interesado solicitó prórroga para radicar la documentación faltante, solicitada en el control de radicación.

Mediante oficio n.º 2-2023-37669 del 14 de abril de 2023, la Subdirección de Planes Maestros otorga la viabilidad de la prórroga solicitada.

Mediante los radicados n.º 1-2023-38280 y 1-2023-38424 del 9 de mayo de 2023, el interesado dio respuesta al control de radicación formulado por la Subdirección de Planes Maestros.

Mediante el oficio n.º 2-2023-108295 del 3 de octubre de 2023 expedido por la Subdirección de Planes Maestros, se emitieron los requerimientos que debía subsanar el interesado para poder continuar con el trámite solicitado, entregado por correo certificado el 3 de octubre de 2023.

Mediante radicación n.º 1-2023-81194 del 3 de noviembre de 2023, el interesado solicitó prórroga para radicar ajustando la solicitud a los requerimientos solicitados.

Mediante oficio n.º 2-2023-117473 del 10 de noviembre de 2023, la Subdirección de Planes Maestros otorga la viabilidad de la prórroga solicitada. Mediante oficio 1-2023-85968 del 4 de diciembre de 2023 el interesado dio respuesta a los requerimientos en el término establecido.

Para efectos del estudio de la solicitud de la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria, los interesados presentaron documentos que soportan la presente decisión y se encuentran contenidos en el expediente conformado con la solicitud de la modificación del cronograma.

El mencionado Plan de Implantación fue adoptado mediante la Resolución n.º 2136 del 28 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución n.º 1810 del 14 de diciembre de 2018 con fecha de ejecutoria del 8 de enero de 2019, de acuerdo con lo anterior, la Dirección de

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Estructuras y Sistemas Territoriales de la Subsecretaría de Planeación Territorial, procede a adelantar el correspondiente análisis.

1. Justificación de la modificación del cronograma.

En consideración a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 601 del Decreto Distrital 555 de 2021 y los antecedentes del Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria, en relación con la solicitud de modificación del cronograma de ejecución se concluye:

- Que la solicitud de modificación del cronograma de ejecución fue presentada con anterioridad al vencimiento del cronograma establecida en el artículo 7° de la Resolución n.° 2136 del 28 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución n.° 1810 del 14 de diciembre de 2018, presentada por la señora María Gaitán Valencia, en calidad de Directora General del Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Que en vigencia de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 601 del Decreto Distrital 555 de 2021, el cronograma de ejecución del Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria, solo puede ser modificado por una sola vez a efectos de prorrogar el término para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el plan; en consecuencia, verificados los antecedentes del plan se pudo establecer que el mismo no ha sido objeto de modificación bajo la citada reglamentación.
- Que la justificación de la solicitud de modificación del cronograma de ejecución del Plan de Implantación del del Museo Nacional de la Memoria, principalmente se fundamenta en:
 - El saneamiento jurídico predial del Plan de Implantación ha requerido adelantar un estudio histórico antecediendo en la tradición no inscrita, a fin de establecer el inicio legal y jurídico de la totalidad de predios que hacen parte del área que se interviene con el proyecto y sus segregaciones, hasta llegar a la situación jurídicamente válida en que hoy se soporta. Esto implicó rescatar el predio de mayor extensión y resolver uno a uno los vacíos de tradición bajo las transferencias de propiedad soportada en los títulos no inscritos, pero legalmente constituidos que

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



hoy reposan en el Archivo General de la Nación, algunas Notarías y en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

- A la fecha se ha alcanzado la identificación predial, de tradición, áreas y linderos, obtenidos a través de estudios tecno jurídicos de investigación, y determinada la situación legal de propiedad, se avanzó significativamente quedando pendientes las siguientes acciones para concluir las rutas de saneamiento identificadas a fin de lograr la titularidad a favor del Distrito Capital, como requisito previo para la integración inmobiliaria de la pieza y la conformación del ámbito espacial del proyecto según el Plan de Implantación del Museo de Memoria de Colombia, así como la transferencia o cesión a título gratuito del predio o predios objeto del presente convenio, requerido para la implantación del Museo de la Memoria a la entidad estatal que represente o lidere el proyecto.
- Solicita prórroga al cronograma para la mitigación de impactos urbanísticos descrito en el artículo 7 de la Resolución 2136 del 28 de diciembre de 2017, modificado por el artículo 6A de la Resolución 1810 del 14 de diciembre de 2018.

2. Balance del Cumplimiento de Obligaciones

Revisada la información y los soportes aportados por el interesado, como balance del cumplimiento de las acciones y obligaciones del plan de implantación, se tiene lo siguiente:

ACTIVIDADES	Fecha prevista para su ejecución	% de avance	% faltante	Aspectos pendientes	Observaciones
6. Compromisos y acciones para la mitigación de impactos urbanísticos. *					
6.1 Prestación de servicios públicos y política de urbanismo y construcción sostenible.	Observaciones Generales				Cumplido en el primer contrato de obra suscrito y serán incluidas obligaciones para el nuevo contrato de terminación del proyecto Museo Nacional de la Memoria. Con el fin de medir el porcentaje de avance se pondera los trámites en un 30% y la materialización en un 70%.
	1. Sistema de acueducto y alcantarillado.	14-diciembre- 2025.	20%	80%	Materialización de todo el alcance físico

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 17
Anexos: No
No. Radicación: XXXXXXXXXX **No. Radicado Inicial:** 1-2023-16445
No. Proceso: 2148667 **Fecha:** 2023-06-14
Tercero: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR
Dep. Radicadora: Subdirección de Planes Maestros
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:** XXXXXX-XXXXX

						suscrita con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB -ESP).
2. Sistema para el manejo integral de residuos sólidos.	14-diciembre- 2025.	10%	90%	Terminación definitiva para la prestación del servicio.		Actualmente se cuenta con los diseños los cuales se materializarán al culminar la obra. Depende del cronograma de obra de un nuevo proceso de selección para escoger un constructor para la terminación del proyecto Museo de Memoria de Colombia, sin que se exceda del 14-diciembre-2025.
3. Sistema de energía	14-diciembre- 2025.	25%	75%	Materialización de conexiones externas y Conexiones definitivas (energización) para la prestación del servicio.		Actualmente el proyecto cuenta con Factibilidad, Disponibilidad, Aprobación de Diseños Serie 3, Aprobación de Diseños Serie 2, Conexión Provisional de Obra, faltando la Materialización de Conexiones Externas y Conexiones Definitivas (energización). Se contará con acompañamiento de la empresa de servicios públicos al momento de la ejecución para conexión del servicio. Depende del cronograma de obra de un nuevo proceso de selección para escoger un constructor para la terminación del proyecto Museo de Memoria de Colombia, sin que se exceda del 14-diciembre-2025.
4. Sistema de gas natural domiciliario	14-diciembre- 2025.	25%	75%	Materialización de Conexiones Externas y la Instalación de medidor para la prestación del servicio.		Actualmente el proyecto cuenta con Factibilidad, Disponibilidad, Aprobación de diseños faltando la Materialización de Conexiones Externas y la Instalación de medidor, los cuales contarán con acompañamiento de la empresa de servicios públicos al momento de la ejecución para conexión del servicio. Depende del cronograma de obra de un nuevo proceso de selección para escoger un constructor para la terminación del proyecto Museo de Memoria de Colombia, sin que se exceda del 14-diciembre-2025.
5. Sistema de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	14-diciembre- 2025.	30%	70%	Conexión definitiva para la prestación del servicio.		Actualmente el proyecto cuenta con Diseños para construcción y factibilidad del servicio, faltando la conexión, la cual contará con acompañamiento de la empresa de comunicaciones al momento de la ejecución para conexión del servicio. Depende del cronograma de obra de un nuevo proceso de selección para escoger un constructor para la terminación del proyecto Museo de Memoria de Colombia, sin que se exceda del 14-diciembre-2025.
6. Subterranización de redes.		25%	75%	Materialización de lo aprobado por cada una de las empresas de servicio público.		Se acogieron en cada uno de los diseños aprobados por las empresas de servicios públicos según sus parámetros y normas técnicas.
7. Política de urbanismo y construcción sostenible	Durante toda la ejecución de obra para la terminación del proyecto Museo de Memoria de Colombia, sin que exceda el 14-diciembre-2025.	25%	75%	Materialización de lo aprobado a través la licencia de construcción.		Cumplido en el primer contrato de obra suscrito y serán incluidas obligaciones para el nuevo contrato de terminación del proyecto Museo Nacional de la Memoria. Depende del cronograma de obra de un nuevo proceso de selección para escoger un constructor para la terminación del proyecto Museo de Memoria de Colombia, sin que se exceda del 14-diciembre-2025.
8. Eficiencia energética y uso de fuentes no convencionales de energía.		---				No aplica para el proyecto.
9. Ciudades inteligentes.		---				No aplica para el proyecto.

ACTIVIDADES	Fecha prevista para su ejecución	% de avance	% faltante	Aspectos pendientes	Observaciones
-------------	----------------------------------	-------------	------------	---------------------	---------------

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 17
Anexos: No
No. Radicación: XXXXXXXXXX **No. Radicado Inicial:** 1-2023-16445
No. Proceso: 2148667 **Fecha:** 2023-06-14
Tercero: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR
Dep. Radicadora: Subdirección de Planes Maestros
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:** XXXXXX-XXXXX

6.1 Prestación de servicios públicos y política de urbanismo y construcción sostenible.	10. Manejo de residuos de construcción y demolición.	Durante toda la ejecución de obra para la terminación del proyecto Museo de Memoria de Colombia, sin que exceda el 14-diciembre-2025.	50%	50%	Etapas final de la obra	Cumplido en el primer contrato de obra suscrito y serán incluidas obligaciones para el nuevo contrato de terminación del proyecto Museo Nacional de la Memoria.
	11. Uso de Sistemas urbanos de drenajes sostenibles	31-diciembre- 2023.	25%	75%	Todo el alcance físico.	Se cuenta con los diseños que están en proceso de aprobación por parte de la EAAB. Será ejecutado a través del Contrato de Obra No. 13-002/2022 (obras exteriores) suscrito con la sociedad INCITECO S.A.S., suspendido actualmente. A través de este se dará cumplimiento a la carta de compromisos suscrita con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP).
6.2 Acciones de mitigación de impactos sobre el espacio público.	Observaciones Generales					Parcialmente cumplido y con compromisos proyectados para su cumplimiento, los cuales se harán con fundamento en la Resolución No. 11001-5-23-0602 del 3 de febrero de 2023, "Por el cual se concede la Revalidación de la Licencia de Construcción otorgada por la entonces Curaduría Urbana No. 4 (P) María Esther Peñaloza Leal, mediante la Resolución No. 11001-4- 19-0005 del 4 de enero de 2019, para los predios urbanos ubicados en las direcciones AK 30 25 90 f AC 26 29 99 (Actuales) de la Localidad de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C y se autoriza el cambio de Constructor Responsable", expedido por la Curaduría Urbana No. 5.
	1. Andenes: costado oriental Carrera 29A, costado norte Av. Teusaquillo (AC 25) y Costado Sur AC 26.	14-diciembre- 2025.	0%	100%	Todo el alcance físico.	Será ejecutado a través del Contrato de Obra No. 13-002/2022 (obras exteriores) suscrito con la sociedad INCITECO S.A.S., suspendido actualmente. Depende del cronograma de obra de un nuevo proceso de selección para escoger un constructor para la terminación del proyecto Museo de Memoria de Colombia, sin que se exceda del 14-diciembre-2025.
	2. Áreas de mitigación de impacto por afluencia de usuarios, plazoletas.	14-diciembre- 2025.	50%	50%	Acabado de las plazoletas	La superestructura de las plazoletas ya está construida (placa sobre el sótano), faltando el acabado correspondiente. Se encuentra vigente el contrato con la UNIÓN TEMPORAL PISOS TÉCNICOS, por el cual se adelanta la fabricación de las losas. Su terminación completa depende del cronograma de obra de un nuevo proceso de selección para escoger un constructor para la terminación del proyecto Museo de Memoria de Colombia, sin que se exceda del 14-diciembre-2025.
	3. Arborización y paisajismo.	14-diciembre- 2025.	0%	0%	Todo el alcance físico.	Compromiso prorrogado por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) mediante Resolución No. 05556 de 2022 "por la cual se decide sobre la solicitud de prórroga del término otorgado mediante Resolución No. 00614 del 12 de marzo de 2021, modificado por la Resolución No. 00833 del 09 de abril de 2021 se adoptan otras disposiciones". Es importante mencionar que esta actividad debe desarrollarse una vez se cuente con los elementos urbanos construidos y no exista mayor acceso a obra para intervenciones, a fin de garantizar la supervivencia de los individuos. Depende del cronograma de obra de un nuevo proceso de selección para escoger un constructor para la terminación del proyecto Museo de Memoria de Colombia, sin que se exceda del 14-diciembre-2025.
6.3 Acciones de mitigación de impactos sobre el ambiente.	Acogerse a concepto ambiental contenido en los oficios No. 2017EE25535 del 7 de febrero de 2017 y 2017EE202468 del 12 octubre de 2017, así como a la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la Construcción (Resolución 1138 de 2015).	14-diciembre- 2025.	50%	50%	Etapas final de la obra	Cumplido en el primer contrato de obra suscrito y serán incluidas obligaciones para el nuevo contrato de terminación del proyecto Museo Nacional de la Memoria.
6.4 Acciones de mitigación de impactos sobre la movilidad y manejo vehicular.	Observaciones Generales					Parcialmente cumplido y con compromisos proyectados para su cumplimiento según carta de compromisos suscrita con la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).
	1. Cierre definitivo de la Diagonal 24 Bis		100%	0%		Está cumplido en el primer contrato de obra suscrito.
	2. Pacificación vía Carrera 29A	14-diciembre- 2025.	0%	100%	Todo el alcance físico.	Será ejecutado a través del Contrato de Obra No. 13-002/2022 (obras exteriores) suscrito con la sociedad INCITECO S.A.S., suspendido actualmente.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 17
Anexos: No
No. Radicación: XXXXXXXXXX No. Radicado Inicial: 1-2023-16445
No. Proceso: 2148667 Fecha: 2023-06-14
Tercero: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR
Dep. Radicadora: Subdirección de Planes Maestros
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

ACTIVIDADES		Fecha prevista para su ejecución	% de avance	% faltante	Aspectos pendientes	Observaciones
6.4 Acciones de mitigación de impactos sobre la movilidad y manejo vehicular.	3. Adecuación del espacio público, movilidad	14-diciembre-2025.	0%	100%	Todo el alcance físico.	Será ejecutado a través del Contrato de Obra No. 13-002/2022 (obras exteriores) suscrito con la sociedad INCITECO S.A.S., suspendido actualmente.

De acuerdo con la información aportada por el interesado, se observa que aún quedan por ejecutar varias de las acciones de mitigación establecidas en el artículo 7 de la Resolución n.º 2136 del 28 de diciembre de 2017, modificado por el artículo 6A de la Resolución n.º 1810 del 14 de diciembre de 2018; gestión que está en ejecución por los promotores del Plan de Implantación en mención.

Es de resaltar que mediante oficio 202333601136801 del 30 de junio de 2023, el director General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, expide la anuencia al ser el titular del predio.

Mediante el oficio 20232000057051 del 28 de abril de 2023, expedido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP indica: *"No es necesario que este Departamento Administrativo expida una nueva anuencia, teniendo en cuenta que por medio del radicado 20162060180461 del 12/12/2016 fue expedido el consentimiento para el trámite del Plan de Implantación del Museo Nacional de Memoria Histórica y por medio del radicado 20182050028101 del 01/03/2018 la anuencia para la modificación de la Resolución SDP 2136 de 2017. Ahora bien, para poder generar un procedimiento sobre la solicitud para la modificación del cronograma del Plan de Implantación es necesario contar con los soportes que argumentan la modificación de dicho cronograma, así como el estado de cumplimiento y/o avance de sus obligaciones (,,)"*

De acuerdo a lo anterior, para el Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria, se tiene la anuencia de los propietarios de los predios por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

3. Análisis solicitud de modificación

De acuerdo con lo anterior, y con el objeto de cumplir con todas las acciones de mitigación

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 17
Anexos: No
No. Radicación: XXXXXXXXXX **No. Radicado Inicial:** 1-2023-16445
No. Proceso: 2148667 **Fecha:** 2023-06-14
Tercero: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR
Dep. Radicadora: Subdirección de Planes Maestros
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:** XXXXXX-XXXXX

de impactos, se solicitó ampliar en veinticuatro (24) meses el plazo del cronograma de ejecución de las obligaciones definidas en el plan de implantación en mención, para la finalización de todas las obras e intervenciones relacionadas con la mitigación de impactos urbanísticos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando: i) Que la solicitud de modificación del cronograma se justifica en la necesidad de contar con un mayor plazo para ejecutar las acciones y obras de mitigación contempladas en el plan de implantación; ii) Que la solicitud de modificación del cronograma fue presentada antes del vencimiento del término inicialmente concedido; iii) Que en vigencia del numeral 3 del artículo 601 del Decreto Distrital 555 de 2021 el cronograma de ejecución del plan de implantación no ha sido modificado; iv) Que el término solicitado no supera los 2 años; se considera viable la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria advirtiendo, que conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 601 del Decreto Distrital 555 de 2021, una vez vencido el término de ejecución del plan y su prórroga sin que se haya dado cumplimiento a las obligaciones urbanísticas el predio deberá acogerse a lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 de 2021 para su desarrollo.

En mérito de lo anterior, se aprueba:

1. Modificar el artículo 7 de la Resolución 1810 del 14 de diciembre de 2018, en cuanto a prorrogar en veinticuatro (24) meses el plazo de ejecución de la etapa única del cronograma para el cumplimiento de las acciones y obras de mitigación previstas en el Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria los cuales empezarán a contar a partir del vencimiento del término inicialmente concedido, que corresponde al 8 de enero de 2024.
2. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones n.º 2136 del 28 de diciembre de 2017 y n.º 1810 del 14 de diciembre de 2018, se mantienen sin modificación.
3. El presente oficio será notificado a la señora María Gaitán Valencia como directora de la Dirección General Centro Nacional de Memoria Histórica. Así mismo, se comunicará a la Inspección de Policía de la Localidad de Teusaquillo para lo de su competencia, y se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 17

Anexos: No

No. Radicación: XXXXXXXXXX No. Radicado Inicial: 1-2023-16445

No. Proceso: 2148667 Fecha: 2023-06-14

Tercero: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR

Dep. Radicadora: Subdirección de Planes Maestros

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

4. La presente modificación rige a partir de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora de Estructuras y Sistemas Territoriales de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual debe ser interpuesto en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso según el caso de conformidad con lo consagrado en el artículo 76 y los requisitos del artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,

Paola Andrea Ladino Torres
Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales

Aprobó: Nelson Humberto Gamboa – Subdirector de Planes Maestros

Revisó: Oscar Suarez Cabrera – Abogado Subdirección de Planes Maestros.
Sonia Jimena Murillo – Contratista Subdirección de Planes Maestros
Yohana Andrea Montaña Rios - Contratista Dirección de Sistemas y Estructuras Territoriales

Proyectó: Humberto Rodriguez Sarmiento– Arquitecto Subdirección de Planes Maestros.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*